



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

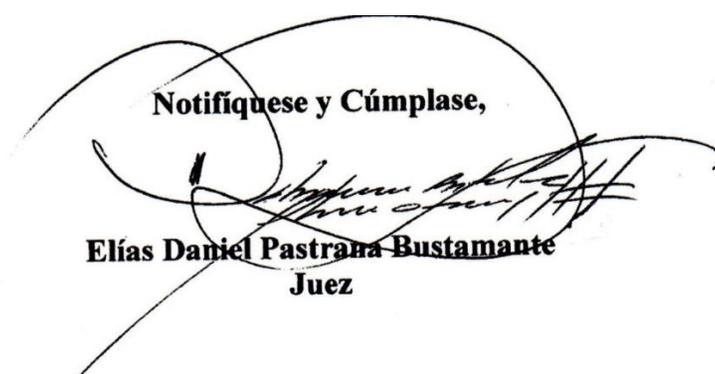
Medellín, 15 de julio de 2021

Medio de control	Acción de tutela
Radicado	05001-33-33-031-2019-00166-00
Accionante	Gilma Gloria Alzate Úsuga
Accionado	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Asunto	Obedézcase y cúmplase

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Antioquia Magistrada Ponente: Susana Nelly Acosta Prada y por la Corte Constitucional, que mediante sentencia del 16 de mayo de 2019 (fs.60-62), y Auto del 16 de diciembre de 2019 (Expediente No. T7736198, visible a folio 68), respectivamente, resolvieron: i) **confirmar** la decisión adoptada por este Despacho mediante el fallo de tutela del 1 de abril de 2019, por medio de la cual se negó la tutela invocada y ii) **excluir** de revisión el expediente de referencia.

En consecuencia, procédase al archivo del expediente.

Notifíquese y Cúmplase,


Elías Daniel Pastrana Bustamante
Juez